

la estructura orgánica, la Oficina de Planeamiento, con Informe Técnico N° 014-2018-URE-OP/UNALM, de la Unidad de Racionalización y Estadística, propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM;

Que, asimismo, el contenido de la propuesta de ROF, se ha elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo 4 "Contenido de un ROF de una entidad que no forma parte del Poder Ejecutivo" de la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP que Regula el Sustento Técnico y Legal de Proyectos Normativos en Materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 45.3, literal a) de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado con Decreto Supremo 054-2018-PCM, las Universidades Públicas aprueban su Reglamento de Organización y Funciones - ROF íntegramente, por Resolución del Titular;

Que, así mismo la Oficina de Asesoría Legal con informe N° 0410-2018-OAL/UNALM, expresa su opinión favorable para la aprobación Reglamento de Organización y Funciones - ROF, propuesto;

Que, es procedente disponer la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Declarar sin efecto la Resolución N° 0318-2013-CU-UNALM de fecha 13 de junio de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina y su modificatoria la Resolución N° 0378-2016-R-UNALM de fecha 26 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así mismo, la publicación del texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama Institucional, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ENRIQUE RICARDO FLORES MARIAZZA
Rector

ÁNGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Secretario General (e)

1730943-1

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1202-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un (01) expediente;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 550-2018-UNHEVAL/OPYP-D9, eleva al Rectorado el Oficio N°

115-2018-UNHEVAL/OPYP-D/UOM-J, de la Jefa(e) de la Unidad de Organización y Métodos, con el cual remite el Reglamento de Organización y Funciones e Informe Técnico Sustentatorio del ROF; para la expediente de resolución de aprobación y evaluación a MINEDU para evaluación final;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 762-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rectorado, emite informe sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que el D.S. N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo de 2018, regula los documentos de gestión organizacional entre los que se encuentra el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que analizada la norma precisada y el Reglamento propuesto se tiene que el Reglamento de Organización y Funciones propuesto por la Unidad de Organización y Métodos se encuentra alineada a lo establecido en la norma legal precisada.

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 45.1° del D.S. N° 054-2018-PCM, "El ROF de las entidades del Poder Ejecutivo se aprueban por Decreto Supremo y se estructura de acuerdo a lo dispuesto en la sección primera del artículo 44. La organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones, que comprende hasta el tercer nivel organizacional en adelante, se estructura conforme a la segunda sección del artículo 44 y se aprueba por Resolución del Titular de la Entidad" por lo que corresponde a su despacho su aprobación.

Tercero: Que, asimismo, el artículo 50.1° inciso e) del D.S. 054-2018-PCM, establece que: "El expediente del proyecto del ROF está conformado por los siguientes documentos: e. Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Legal que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones (la negrilla es nuestra); respecto a este requisito debe precisarse que revisado el ROF se puede establecer que la misma se ha considerado las funciones de las unidades de organización las mismas que se encuentran alineadas con la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de la Universidad y que asimismo no existe duplicidad de funciones; por lo que se considera que procede su aprobación.

Cuarto: Que, asimismo, el artículo 50.2° del D.S. 054-2018-PCM, establece: "El proyecto de ROF y el Proyecto de dispositivo legal aprobatorio deben estar debidamente visados por el órgano de Asesoría Jurídica de la entidad o el que haga sus veces", por lo que se remite el proyecto del ROF visado por esta Oficina;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7447-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con su respectivo Informe Técnico Sustentatorio, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
Rector

1730697-1

* El ROF se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

Autorizan viaje de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo a España, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 001-2019/UNT

Trujillo, 7 de enero de 2019

Visto el documento N° 38318565 con expediente N° 27618565E, promovido por el Dr. Weyder Portocarrero Cárdenas, Vicerrector de Investigación de la UNT, sobre autorización de viaje al exterior y asignación de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 171-2018-VIN-UNT el Dr. Weyder Portocarrero Cárdenas, Vicerrector de Investigación de la UNT, hace de conocimiento que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), le ha concedido una beca para participar en la III Jornada sobre el Postgrado en Iberoamérica: "El futuro del Empleo", que se realizará del 22.01.2019 al 26.01.2019, en el aula de Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (Monasterio Santa María de las Cuevas c/ Américo Vespucio, 2. Isla de la cartuja. 41091, Sevilla – España), y en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla – (FIBES), Sevilla – España; en ese contexto solicita aprobar su participación y autorizar la gestión de los pasajes nacionales e internacionales, considerando que la beca sólo incluye los costos de inscripción a las jornadas, alojamiento, alimentación durante las jornadas y actividades sociales incluidas en la agenda del evento;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 05.12.2018, acordó autorizar el viaje del Dr. Weyder Portocarrero Cárdenas, en su condición de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme se precisa en la parte resolutive;

Que, con Oficio N° 198-2018-VIN-UNT el Dr. Weyder Portocarrero Cárdenas, Vicerrector de Investigación de la UNT, adjunta los formatos de Autorización para Comisión de Servicios (pasajes terrestres, viáticos nacionales y pasajes aéreos) por un monto total de S/ 4 788.20 soles, y la Carta Poder - Consentimiento, para que se descuenta de sus haberes, en caso no rinda cuenta documentada del gasto financiado por la universidad;

Que, con Informe N° 003-2019-DPD/UP, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que lo solicitado se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2019, únicamente lo concerniente a pasajes nacionales e internacionales por el monto de S/ 4 188.00 soles, lo cual se ejecutará con la Fuente de Financiamiento, Cadena Funcional Programática y Específica del Gasto que se detalla en la parte resolutive;

Que, mediante Informe N° 001-2019-UNT/UC, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa sobre la disponibilidad económica de la cuenta 1.00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Vicerrectorado de Investigación);

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el viaje del Dr. WEYDER PORTOCARRERO CÁRDENAS, en su condición de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, para participar en la III Jornada sobre el Postgrado en Iberoamérica: "El futuro del Empleo", organizado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), que se realizará del 22.01.2019 al 26.01.2019, en Sevilla – España.

2°) EL EGRESO que origine la presente resolución afectará a las Partidas N°s. 2.3.2.1.1.1 "Pasajes y Gastos de Transporte" (Internacional) y 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gasto de Transporte" (nacional); con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con el Correlativo de Cadena Funcional Programática N° 0017 9001 3999999 5000002 22 006 0007 0000017 Conducción y Orientación Superior (Vicerrectorado de Investigación).

Pasajes Nacionales - Internacionales Aéreos

Nacionales: Trujillo - Lima y Lima - Trujillo S/ 160.00

Internacionales: Lima - Madrid - Barajas Sevilla y Madrid - Lima S/ 4 028.20

Viáticos Nacionales

Nacionales: 02 días S/ 600.00

Total = S/ 4 788.20 soles

3°) DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. WEYDER PORTOCARRERO CÁRDENAS, deberá presentar un informe al Consejo Universitario, con copia a la Dirección General de Administración, describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectivas de acuerdo a Ley.

4°) DISPONER que la Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, para lo cual se deberá adjuntar una original de la presente resolución y una en digital (CD), con cargo a la partida de la Unidad usuaria.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORLANDO MOISÉS GONZALES NIEVES
Rector

STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
Secretario General (e)

1730608-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Revocan resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de lista de candidatos para el Concejo Distrital de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco

RESOLUCIÓN N° 2421-2018-JNE

Expediente N° ERM.2018018798

TINTA - CANCHIS - CUSCO

JEE CANCHIS (ERM.2018006928)

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho

VISTO, en audiencia pública de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por José Luis Quintasi Valer, personero legal titular de la organización política Democracia Directa, en contra de la Resolución N° 00121-2018-JEE-CNCH/JNE, del 22 de junio de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Canchis, que declaró improcedente la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de la citada organización política